



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SABG/OS/SR/DAQD/3105/2025
ASUNTO: Se brinda respuesta (Orientación)

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 21 de abril de 2025
Expediente de clasificación archivística: SABG-DAQD/10C.9/023/2025

Usuario Identificado como:
"Anónimo"
denunciapue@denunciapue.com

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3,4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción III y 34 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 23 fracción X y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; en atención a su formato institucional #PROintegridad con número de folio D20250409064644002648eupRz, de fecha de presentación del nueve de abril de dos mil veinticinco, en los que refieren presuntos hechos y conductas irregulares cometidos por personal adscrito al "Municipio de Tehuacán, mismo en el que describe lo siguiente:

"...SE DENUNCIA NEGLIGENCIA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL ASI COMO TAMBIEN LOS SIGUIENTES ACTOS DE CORRUPCIÓN: -TRAFICO DE INFLUENCIAS -COHECHO -ABUSO DE AUTORIDAD ..." (Sic).

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, dentro de sus facultades está la de recibir quejas y denuncias atribuibles o cometidas por servidores públicos de la Administración Pública Estatal; en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 25 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En base a lo anterior y en lo que refiere en su narración de los hechos en su Folio, se infiere que resultan hechos competencia del ámbito Municipal, por lo que se le sugiere dirigirse a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tehuacán, con domicilio en Calle Reforma Norte 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, teléfono (238) 380 3500, por ser esa la Autoridad competente para conocer de los presuntos hechos o conductas irregulares atribuibles a servidores públicos adscritos al Municipio en referencia.

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293447, 293466, 293493, 293469, 293497, 293467 y 293464.
quejasydenuncias@puebla.gob.mx sabg@puebla.gob.mx

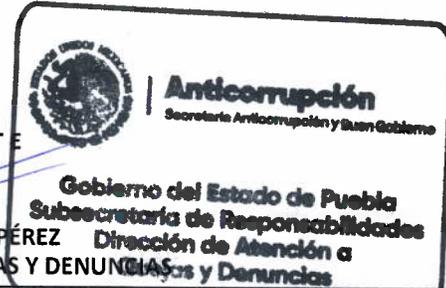




Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OMAR FARID GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción III y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

<p>Gilberto Millán Espinoza Analista Elaboró</p>	<p>Nicolás Galí Romero Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias Revisó</p>
--	--

C.c.p. Abraham Quiroz Palacios, Subsecretario de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.
DAQD-2501153
S-530/2025

